



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N°: 025 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 08/02/2019.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 13 MAR. 2019

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SR. GINO MORALES TAPIA

Mediante solicitud recibida con fecha 08 de Febrero de 2019, registrada bajo el código MU067T0002292, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"Solicito oficio enviado a santiago a la dependencia DIPRES, relacionado con la temática del LEASING BACK, ingresada en oficina de partes de DIPRES el 29 de octubre del 2018, numero 2484. Donde se declare detalladamente la solicitud elevada a dicha entidad, todos los oficios adjuntos y las garantías ofrecidas por la municipalidad de coquimbo. Ademas adjuntar las respuestas obtenida por la institución DIPRES hacia la municipalidad."*

Respecto al leaseback que el Municipio está gestionando ante la DIPRES, cabe señalar que aún no se ha adoptado una resolución por parte de la autoridad requerida.

Por tanto, y en razón de lo expuesto, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra b) del artículo 21** de la Ley N°20.285, el cual dispone que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Indice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

"Por orden del Alcalde"



PATRICIO REYES ZAMBRANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019

PRZ/CPL/108
Distribución
VFB°
OFICINA TRANSPARENCIA
- Interesado
- Administrador Municipal
- Archivo Secretaría Municipal.